

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Guía para aplicación de prácticas éticas y legales en el fortalecimiento de nuestra cultura organizacional.



Panavial

Vías seguras para el desarrollo del Ecuador

ELABORACIÓN

Este documento fue elaborado con la colaboración de:

Oficial de Cumplimiento
Oficial de Seguridad de la Información
Auditoría Interna
Recursos Humanos

El Código de Ética y Conducta se encuentra publicado en el sistema documental del Grupo Empresarial SUDINCO, es de su propiedad y cualquier reproducción parcial o total debe ser previamente autorizada.

Se distribuye a todos los colaboradores en copia impresa. Su capacitación se realiza a través de talleres, charlas y campañas de comunicación.

VERSIÓN	FECHA (dd/mm/aa)	CAMBIOS
00	24-04-2014	Emisión inicial.
01	31-10-2019	Inclusión de Políticas Antisoborno y revisión integral.
02	31-03-2020	Actualización de Política de Discriminación.
03	31-05-2021	Revisión integral.
04	31-05-2023	Inclusión de Políticas de Seguridad de la Información y revisión integral.

PRESENTACIÓN

El Código de Ética, que se describe a continuación, constituye una guía para los accionistas, directores, gerentes, colaboradores y socios de negocios¹ de las compañías del Grupo Empresarial SUDINCO, en la aplicación de prácticas éticas y legales en sus tareas cotidianas.

El objetivo de este documento es definir con claridad los principios éticos que orientan las acciones y los compromisos de conducta, evidenciando el sentido ético de su Misión, Visión y Valores.

Describe normas de transparencia e integridad, así como aquellos razonamientos y aspectos relacionados con la Ley que debemos observar. De igual manera, recoge las políticas y reglas importantes que estamos obligados a seguir todos quienes somos parte del Grupo Empresarial SUDINCO, demostrando consistencia en el compromiso público de hacer valer estos principios con prácticas concretas cotidianas.

Estamos seguros que este código aportará en el fortalecimiento de la cultura organizacional y nos permitirá seguir consolidando el éxito corporativo.

Esperamos contar con su apoyo incondicional teniendo presente los valores y fundamentos éticos de las compañías del Grupo Empresarial SUDINCO.

¹ Socios de negocios, parte externa con la que el Grupo Empresarial SUDINCO mantiene o planifica establecer algún tipo de relación comercial, como son: clientes, socios de alianzas empresariales, miembros de un consorcio, proveedores, subcontratistas, consultores, etc.

INTRODUCCIÓN

El presente documento es el marco de referencia en donde se describen los principios y valores fundamentales sobre los cuales se buscará cumplir los objetivos. Estableciendo las pautas para defender, respetar y cumplir las leyes, reglamentos vigentes, normas internas y las buenas costumbres que lleven a contribuir y enaltecer la respetabilidad, honestidad, confidencialidad, integridad, eficiencia y veracidad del Grupo Empresarial SUDINCO.

La práctica de dichos valores resulta indispensable para una convivencia armónica de las personas que trabajan en las compañías. Buscará que sus miembros acepten la diversidad cultural, el pluralismo y la tolerancia; así como la solidaridad, igualdad y cooperación, el intercambio de conocimientos, la no discriminación, por la nacionalidad, edad, cultura, raza, religión, orientación sexual, género, discapacidad, afiliación política, etc.

Todos los accionistas, directores, gerentes, colaboradores y socios de negocios deberán conocer, cumplir y respetar el Código de Ética y Conducta, el cual reafirma el pacto que tiene la empresa con los estándares más elevados de moral e integridad, pues de su compromiso personal dependerá en gran medida el crecimiento, la reputación, el prestigio de la organización y su desarrollo. Se usará como lineamiento general y particular en todas las actividades relacionadas con el giro del negocio.

ALCANCE

El presente código de Ética y Conducta es de obligatorio cumplimiento para todos los accionistas, directores, gerentes y colaboradores, sin distinción de nómina, cargo, ubicación geográfica y funciones. Asimismo, es obligatorio para los socios de negocios (clientes, contratistas, proveedores, aliados, asociados, etc.).

El Gerente General y las autoridades del Grupo Empresarial SUDINCO deben asegurarse que dicho código, así como las políticas que se generen a partir de la emisión e implementación del mismo, rijan sin excepción en todas las actividades de las compañías que lo conforman, como son:



FILOSOFÍA CORPORATIVA

Misión

Construir con el mejor equipo humano y alta tecnología, obras de infraestructura como carreteras, túneles, puentes, centrales hidroeléctricas que garanticen calidad, seguridad y excelencia, para contribuir al progreso y bienestar de la sociedad.

Visión

Ser líderes en la industria de la construcción de infraestructura a nivel nacional, cuyo liderazgo trascienda a nivel regional, gracias a la calidad técnica y humana de todos sus procesos, operando con rentabilidad y sustentabilidad, en el marco de una política de mejoramiento continuo.

Valores

- Compromiso
- Liderazgo
- Integridad
- Eficiencia
- Responsabilidad
- Ética

El Grupo Empresarial SUDINCO expresa su compromiso con el cumplimiento de todos los proyectos y contratos con los más altos estándares de calidad y seguridad, lo que le ha permitido posicionar su liderazgo en el sector de la construcción y administración vial, donde ha asumido con integridad los distintos desafíos en favor de la comunidad y su propia sostenibilidad, al emplear con eficiencia sus recursos. Como parte de su responsabilidad hacia los actores involucrados, todas las acciones y relaciones se rigen por los principios inquebrantables de un trabajo realizado con transparencia.

PRINCIPIOS ÉTICOS



Respeto a la dignidad e integridad de las personas. Sin dejar de aplicar de manera sensible las medidas preventivas.



Profesionalismo y capacitación. En la actualización y aplicación de disposiciones dadas por los organismos de control.



Responsabilidad y lealtad de los accionistas, directores, gerentes y colaboradores. Comprometidos con la confidencialidad que amerita.



Buena gobernabilidad y transparencia. En la aplicación de manuales, códigos y reglamentos.



Seguimiento de la gestión empresarial. Al existir un compromiso corporativo de mantener sano el negocio.



Responsabilidad social. En todas las acciones, con el público interno, la comunidad y el medio ambiente.

PRÁCTICAS DE NEGOCIOS ÉTICAS

CUMPLIMIENTO

El cumplimiento de las leyes aplicables, reglas y regulaciones es obligación de todas las compañías que conforman el Grupo Empresarial SUDINCO.

Cada accionista, director, gerente, colaborador y socio de negocio son personalmente responsables de adherirse a los estándares y restricciones establecidos por las leyes, reglas y regulaciones aplicables a las actividades propias del giro de negocio del Grupo Empresarial SUDINCO, tanto en el Ecuador como en el exterior.

CONDUCTA ÉTICA Y HONESTA

Los accionistas, directores, gerentes, colaboradores y socios de negocios, actuarán y cumplirán con sus deberes de manera ética y honesta, con la máxima integridad, incluso en la solución de conflictos de intereses reales o aparentes entre sus relaciones personales y profesionales.

FRAUDE Y CORRUPCIÓN

El Grupo Empresarial SUDINCO rechaza cualquier tipo de práctica de fraude y/o corrupción en todas sus formas, así como conductas de extorsión y soborno. En consecuencia, tales conductas serán investigadas y sancionadas según corresponda.

Son ejemplos comunes de fraude: la malversación de fondos, la falsificación o alteración de documentos, el hurto y robo de bienes de las compañías por parte de obreros, proveedores o contratistas; la transgresión de la confidencialidad de la información, la falsificación de registros o estados financieros, entre otros.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS

El comportamiento de los accionistas, directores, gerentes, colaboradores y socios de negocios del Grupo Empresarial SUDINCO, respecto a la Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, y Otros Delitos, estará basado en los lineamientos y procedimientos establecidos en el sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral establecido para tal fin, así como en las leyes nacionales e internacionales aplicables, manuales de políticas y procedimientos, reglamentos internos de trabajo y en el presente código de ética y conducta, en los que se han establecido normas y procedimientos mandatorios a ser aplicados en sus relaciones.

Ninguno de sus accionistas, directores, gerentes, colaboradores, y socios de negocios podrán realizar o involucrarse en actos que impliquen o estén relacionados con lavado de activos procedentes de actividades de origen ilícito, principalmente las relacionadas con el narcotráfico y/o el terrorismo, bajo cualquier forma o modo.

El Grupo Empresarial SUDINCO cumple con la legislación aplicable en cada país contra el lavado de activos y coopera plenamente con las autoridades responsables de la lucha contra la financiación de toda actividad ilícita, en especial, el blanqueo de dinero.

El cumplimiento del sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral para la Prevención de Lavado de Activos en cada proceso y por cada responsable es obligatorio.

REGISTROS CONTABLES

En aplicación de las leyes vigentes en cada país y de las políticas internas, se llevan libros contables que evidencian de manera íntegra y correcta las transacciones que se realizan. Como consecuencia, se mantiene un sistema de control interno que garantiza la corrección y transparencia de sus libros y registros.

CONFLICTOS DE INTERÉS E IMPARCIALIDAD

Existe un conflicto cuando los intereses de una persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, entran o parecen estar en conflicto con los intereses de una o varias de las compañías del Grupo Empresarial SUDINCO.

Si bien no es posible describir todas las situaciones en las que puede surgir un conflicto de intereses o parcialidad, los accionistas, directores, gerentes, colaboradores y socios de negocios del Grupo Empresarial SUDINCO nunca deberán usar o intentar usar su posición en las Compañías para obtener beneficios personales indebidos.

Los accionistas, directores, gerentes, colaboradores y de manera especial, el personal que labora en el laboratorio de Control de Calidad, se comprometen a realizar sus actividades de manera imparcial, sin presiones comerciales, financieras o de cualquier otra índole, actuando siempre de forma transparente y con apego a las normas de ética y conducta.

Cuando los accionistas, directores, gerentes, colaboradores y socios de negocios de las compañías del Grupo Empresarial SUDINCO tengan conocimiento de un conflicto de intereses, o la sospecha de que pueda derivarse, deberá declarar su existencia en el formulario establecido y/o informar el asunto al oficial de cumplimiento, de manera inmediata.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los accionistas, directores, gerentes, colaboradores y socios de negocios del Grupo Empresarial SUDINCO reconocen a la información de las compañías como un activo principal y por ende, la importancia de preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de todo dato al que tienen acceso por sus calidades o por el ejercicio de sus funciones. Acuerdan que los datos e información recibidos serán usados únicamente en el cumplimiento de sus actividades.

Parte de las obligaciones respecto a la confidencialidad de la información incluyen:

- No divulgar la información a terceros.
- No utilizar la información para beneficio propio ni para el beneficio de terceros.
- Adoptar las medidas razonables que sean necesarias para salvaguardar y proteger la información del Grupo Empresarial SUDINCO.

SECRETO PROFESIONAL

Todos los accionistas, directores, gerentes y colaboradores están obligados a respetar el secreto profesional y garantizar la no utilización de la información confidencial o privilegiada fuera de las compañías, o para beneficio personal, ya sea durante la relación laboral o después de ella, sin la correspondiente autorización escrita por el CEO, ya que ello puede generar riesgos de vinculación delictiva.

Hasta que la información producida sea publicada, todo lo relacionado con los planes, procesos y resultados de las empresas del Grupo Empresarial SUDINCO se considera información interna y por tanto confidencial. El hecho de que no haya sido explícitamente clasificada como "confidencial", no implica que no sea considerada como tal.

En lo referente a revelar temas importantes a otros colaboradores de las compañías del Grupo Empresarial SUDINCO, no se deberá compartir dicha información con nadie, excepto con los empleados de la empresa o empresas que por cuyos cargos sea necesario que la conozcan.

Los accionistas, directores, gerentes y colaboradores no podrán efectuar declaraciones a los medios de comunicación o publicar en internet o redes sociales, asuntos inherentes a las actividades de las compañías del Grupo Empresarial SUDINCO, sin contar con la autorización expresa del CEO.

REALIZAR ACTIVIDADES POLÍTICAS

El Grupo Empresarial SUDINCO, se abstendrá de realizar actividad y/o proselitismo político alguno al interior y exterior de sus compañías, lo que permitirá administrar y controlar de manera acertada medidas preventivas de lavado de activos referentes a personas expuestas políticamente (PEP's).

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Se deberá mantener el respeto a la reputación, intimidad y la protección de datos personales entregados por los accionistas, directores, gerentes, colaboradores y socios de negocios de las compañías del Grupo Empresarial SUDINCO, siendo los mismos responsables de la veracidad de los datos suministrados.

El tratamiento de los datos personales de colaboradores, clientes y socios de negocios, se realiza bajo consentimiento libre, específico, inequívoco e informado. Si uno de los actores, por sus funciones, accede a la información personal de otro, deberá guardar absoluta confidencialidad y no compartirla con terceros, velando permanentemente por la seguridad de los datos personales.

El comportamiento de los accionistas, directores, gerentes, colaboradores, y socios de negocios del Grupo Empresarial SUDINCO, respecto a la protección de datos personales estará sujeto a las disposiciones contenidas en el presente Código de Ética y Conducta, Política de Protección de Datos Personales y al cumplimiento de la normativa nacional e internacional aplicable, siempre garantizando un manejo adecuado de los datos personales.

RENDICIÓN DE CUENTAS

Todos los accionistas, directores, gerentes, colaboradores y socios de negocios deben rendir cuentas ante la autoridad respectiva por sus acciones, decisiones u omisiones. Adicional a esto, deberán someterse a los correspondientes análisis y revisiones que el Grupo Empresarial SUDINCO requiera.

RELACIÓN DE TRABAJO

Las relaciones en el ambiente de trabajo se deberán regir por la cortesía y el respeto.

Existe el compromiso implícito de colaborar para que predomine la lealtad, la confianza, la tolerancia y en general el comportamiento compatible con los valores y el Código de Ética y Conducta.

VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN

El Grupo Empresarial SUDINCO, valora y promulga una cultura de respeto y tolerancia a la diversidad e interculturalidad, por lo tanto, rechaza todo tipo de discriminación con base en la nacionalidad, edad, cultura, raza, religión, orientación sexual, género, discapacidad o afiliación política.

Las conductas discriminatorias, los comentarios o cualquier otra forma de acoso están prohibidas categóricamente en todos los sitios de trabajo. Se prohíbe el acoso sexual incluyendo comentarios o contacto indeseado que den lugar a un entorno de trabajo hostil, intimidatorio u ofensivo. De igual forma está prohibido reproducir videos, diálogos, declaraciones, fotos, colgar rótulos, hojas, e-mails y volantes sexualmente ofensivos en el lugar de trabajo. Asimismo está rotundamente prohibida cualquier acción o conducta violenta (física, psicológica, sexual, económica o patrimonial), hacia cualquier trabajadora o trabajador de la empresa que obstaculicen la estabilidad, ascenso o permanencia en la misma.

RESPONSABILIDAD SOCIAL

El impulso de la Responsabilidad Social en el Grupo Empresarial SUDINCO, se basa en el objetivo de reconocer el valor de las comunidades, de los usuarios de las vías, colaboradoras y colaboradores; así como las acciones a favor del planeta y su prosperidad para fomentar el desarrollo sostenible.

El Grupo Empresarial SUDINCO contribuye con el desarrollo económico al generar fuentes de empleo directo e indirecto para dinamizar la economía, de esta forma se fomenta la promoción de actividades comerciales y turísticas en las zonas de influencia de los proyectos a nivel nacional e internacional, y así se busca potenciar la participación activa y el incremento del desarrollo de cada comunidad.

TRABAJO INFANTIL

Como parte de su responsabilidad social queda expresamente prohibido y no se tolera bajo ninguna circunstancia el trabajo infantil.

TRABAJOS FORZADOS Y EXPLOTACIÓN LABORAL

Los directores, gerentes y colaboradores responsables del proceso de contratación y control de trabajadores en las empresas que conforman el Grupo Empresarial SUDINCO, deberán velar por que sus condiciones laborales sean las adecuadas, evitando y controlando cualquier posibilidad de explotación.

SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y CONTROL AMBIENTAL

La gestión preventiva de la salud ocupacional, la seguridad industrial y el control ambiental se basa en el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos, políticas, procedimientos, estándares y buenas prácticas. Su objetivo es el prevenir la ocurrencia de enfermedades ocupacionales, accidentes e incidentes de trabajo, además de controlar y mitigar los impactos ambientales de la operación de la compañía.

La aplicación del Sistema de Gestión Integrado permite fomentar la responsabilidad empresarial, instaurando prácticas legales y éticas, proporcionando condiciones de trabajo participativas, saludables, seguras y amigables con el ambiente, a fin de garantizar el bienestar de sus partes interesadas; dentro de ellas las de todos sus trabajadoras y trabajadores directas e indirectas; para contribuir positivamente al desarrollo y sostenibilidad del Grupo Empresarial SUDINCO.

Los accionistas, directores, gerentes, colaboradores, y socios de negocios son responsables de cumplir y hacer cumplir las disposiciones de seguridad, salud y ambiente, también de participar activamente en cualquier actividad para fomentar la cultura de prevención. Así mismo, es su obligación el notificar cualquier condición de trabajo o acto inseguro, la ocurrencia de un accidente o incidente, la sospecha de aparición de una enfermedad ocupacional, el identificar, analizar, controlar y reportar los peligros, riesgos, aspectos e impactos ambientales presentes en el desarrollo de su trabajo y el detener cualquier actividad que represente un riesgo para la vida o el ambiente, hasta que el mismo sea controlado de una manera técnica.

POLÍTICAS DE GESTIÓN ANTISOBORNO Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

ISO 37001

SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO

ISO 27001

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD
DE LA INFORMACIÓN

POLÍTICA INTEGRADA DE GESTIÓN ANTISOBORNO, ANTICORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las compañías que conforman el Grupo Empresarial SUDINCO, en cumplimiento de su objeto social y a través de sus accionistas, directores, gerentes, colaboradores y socios de negocios, actúan en forma transparente con cero tolerancia al soborno y a cualquier otra forma de corrupción.

El Grupo Empresarial SUDINCO promueve la toma de conciencia de sus accionistas, directores, gerentes, colaboradores y socios de negocios, sobre la Gestión Antisoborno, Gestión de Seguridad de la Información y el estricto cumplimiento de su Código de Ética y Conducta. Además, advierte a sus actores acerca de las sanciones internas basadas en dicho código y su Reglamento Interno de Trabajo, por cualquier incumplimiento de las políticas y controles de los sistemas de gestión, y de las potenciales consecuencias de índole civil y/o penal que conlleve el tomar parte de actos de soborno, de manera activa o pasiva, o no denunciarlos en caso de conocer de su ocurrencia.

Fomentamos el planteamiento de inquietudes, de forma libre, justa y sin represalias, ante potenciales sospechas de soborno que involucren a su personal y sus socios de negocio, a través de cualquiera de los mecanismos de denuncia disponibles, de forma anónima o abierta, y con el mayor apego a la objetividad. Se mantiene el respeto a la libertad de acción y autoridad del Oficial de Cumplimiento Antisoborno y del Oficial de Seguridad de la Información, de la organización.

El Grupo Empresarial SUDINCO se compromete a preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, protegiendo procesos críticos, datos, aplicaciones, redes y sistemas de información contra amenazas como: accesos y modificaciones no autorizadas, desastres significativos, brechas de seguridad y ciberataques, asegurando la continuidad del negocio.

El Grupo Empresarial SUDINCO está comprometido con el cumplimiento legal aplicable a su Gestión Antisoborno, Seguridad de la Información y de las políticas, procedimientos y otros requisitos establecidos en sus sistemas de gestión, en respuesta a sus riesgos y oportunidades pertinentes, promoviendo el mejoramiento continuo.

ACEPTACIÓN DE REGALOS, HOSPITALIDAD Y OTROS BENEFICIOS SIMILARES

Los directores, gerentes y colaboradores del Grupo Empresarial SUDINCO se abstendrán de recibir obsequios, dinero, servicios, viajes o regalos para influir de manera favorable en alguna decisión de un negocio o proceso de compra de las compañías, para ganancia personal de un individuo, a sabiendas que existe leve presunción de ilicitud en el origen y destino de dichos recursos.

De igual manera, ningún director, gerente o colaborador podrá ofrecer o dar directa o indirectamente ningún préstamo, servicio o pago, a no ser aquellos inherentes al ejercicio de sus funciones habituales.

Exclusivamente, se pueden aceptar artículos de promoción con nombres de compañías (como por ejemplo agendas, bolígrafos, encendedores, etc.), pero nunca deben exceder del valor razonable de US\$50. Los obsequios caracterizados deberán contar, siempre, con el logotipo o identificación en un lugar visible de la empresa que lo entrega. Los regalos recibidos no deben ser recurrentes ni deben aceptarse en momentos cercanos a la toma de decisiones de negocio que involucran a quienes lo dan y reciben.

En el caso de salirse de los esquemas indicados anteriormente, los regalos serán entregados a la Gerencia General, quien dispondrá su devolución o destino final. Aquellos directores, gerentes y colaboradores, que por su trabajo, mantienen contacto con clientes o proveedores deben tener muy presente esta política. La inobservancia de la misma estará sujeta a las acciones disciplinarias previstas en el Reglamento Interno de Trabajo.

ENTREGA DE REGALOS, HOSPITALIDAD, Y OTROS BENEFICIOS SIMILARES*

Los accionistas, gerentes, directores, colaboradores del Grupo, asociados y contratistas, estos últimos en consideración a su relación jurídica específica con el Grupo Empresarial SUDINCO, podrán entregar regalos y realizar pagos por hospitalidad y similares, los cuales deben ser adecuados, proporcionales y relacionados de manera exclusiva con su trabajo o contrato.

El regalo y el pago por hospitalidad no puede ser considerado como un incentivo para que un servidor público o privado omita, realice, acelere o retarde una gestión a su cargo.

En todas aquellas ocasiones en las que un accionista, gerente, director o colaborador decida sobre si entregar o no regalos y hospitalidad (por ejemplo, cenas, pagos de transporte, eventos deportivos y culturales), debe asegurarse que dichos obsequios y hospitalidad sean adecuados y relacionados de manera exclusiva con su trabajo o contrato; asimismo, no deberán tener de ninguna manera una intención de pago de facilitación.

Con la finalidad de determinar los casos en los que regalos y hospitalidad son adecuados y relacionados de manera exclusiva con su empleo o contrato según corresponda, los accionistas, gerentes, directores y colaboradores deberán observar los siguientes lineamientos:

- a) No deben darse con el fin que el servidor público o privado omita, realice, acelere o retarde una gestión a su cargo. En términos generales, el regalo y hospitalidad no puede ser de proporción tal que tenga la capacidad de influir en la toma de decisiones u otra conducta del servidor mencionado.
- b) Los regalos y pagos de hospitalidad deben ser modestos (no deberán exceder del monto autorizado por el CEO), razonables y apropiados dadas las circunstancias, por ende no deben crear apariencia de influencia indebida o ventaja ilegítima. En caso de requerirse autorización, deben conservarse registros de la misma.

- c) Los regalos y hospitalidad no pueden ser pagos en efectivo o equivalentes de efectivo en ningún caso y en ninguna circunstancia.
- d) Deben ser regalos y hospitalidad otorgados de buena fe.
- e) Deben ser ocasionales (no más de una vez al año).
- f) No pueden atentar contra la moral y costumbres aceptables por el Grupo Empresarial SUDINCO.
- g) Deben observar todas las leyes y reglamentaciones locales aplicables.
- h) Deben ser por naturaleza una cortesía, un acto considerado como amigable y ajustado a la práctica del negocio.

Los regalos y hospitalidad deben ser previamente aprobados con sujeción a las políticas y procedimientos de gastos.

La anterior política y lineamientos aplican en todos los casos, inclusive en aquellos en los que los regalos y hospitalidad se realicen con recursos propios del accionista, gerente, director y/o colaborador.

En caso que los accionistas, gerentes, directores y colaboradores desconozcan si un regalo y hospitalidad a un servidor público o privado podría no cumplir con los criterios antes establecidos, se consultará al superior inmediato, al gerente a cargo o al contacto de cumplimiento del país donde esté ubicado.

*** Se consideran beneficios similares los siguientes:**

Entretenimiento.

Viajes del representante del cliente, proveedores y oficiales públicos.

Gastos de promoción.

Beneficios para la comunidad con intermediarios políticos.

Capacitación.

Membresías a clubes.

Favores personales, que generan influencia.

CONTRIBUCIONES POLÍTICAS

Los accionistas, gerentes, directores y colaboradores no están autorizados a realizar, ofrecer o prometer contribuciones políticas a nombre del Grupo Empresarial SUDINCO. Esta prohibición cubre las donaciones de caridad como alternativa a las contribuciones políticas. Desde su esfera y a título personal, podrán realizar contribuciones políticas. De darse el caso, deben tener presente en todo momento que son colaboradores, altos directivos y asociados; por lo tanto, sus actos pueden confundirse con aquellos de Grupo y en consecuencia, se deben tomar todas las medidas necesarias y recomendables para evitar que se entienda que su activismo político compromete en alguna medida al Grupo Empresarial SUDINCO.

Los accionistas, gerentes, directores y colaboradores no pueden:

- Utilizar tiempo, bienes, servicios o equipos de las compañías para llevar a cabo o apoyar sus contribuciones políticas personales.
- Gestionar ante el Grupo y de modo alguno, la devolución o el reconocimiento total o parcial de sus contribuciones políticas.

EXTORSIÓN

Los accionistas, gerentes, directores, colaboradores, asociados y contratistas deben rechazar cualquier pedido directo o indirecto de sobornos por parte de un servidor público o privado, incluyendo aquellos casos en los que el servidor ejerza presión mediante amenazas de omitir, realizar, acelerar o retardar una gestión a su cargo y en relación con un acto, negocio o transacción en el que las empresas del Grupo tengan un interés legítimo.

Los accionistas, gerentes, directores, colaboradores, asociados y contratistas, en consideración a su relación jurídica específica con las empresas, no podrán acceder a las exigencias o presiones de servidores públicos o privados, ni realizar los pagos asociados a tal conducta antiética.

En caso que la extorsión ponga en peligro la seguridad y el bienestar de los accionistas, gerentes, directores, colaboradores, asociados, contratistas y/o sus familiares o la integridad de los bienes materiales de las compañías del Grupo Empresarial SUDINCO, éstos deberán tomar las medidas razonables y legales para salvaguardar su bienestar y seguridad. En cualquier suceso, se debe comunicar inmediatamente la situación de este tipo al Oficial de Cumplimiento de la empresa o del Grupo Empresarial SUDINCO con el fin de que este inicie las actuaciones que correspondan.

DONACIONES DE CARIDAD, PATROCINIOS O AUSPICIOS

Los accionistas, gerentes, directores y colaboradores del Grupo Empresarial SUDINCO podrán realizar donaciones, patrocinios o auspicios a nombre del mismo, observando los procedimientos regulares, siempre y cuando se trate de donaciones de caridad, patrocinios o auspicios; es decir, para fines benéficos, de buena fe, dirigidos a organizaciones o personas sin fines de lucro y sin que de tal acto puedan derivarse beneficios relacionados con un acto, negocio o transacción particular.

Las actividades de responsabilidad social corporativa del Grupo Empresarial SUDINCO son prácticas de buena fe.

Las donaciones de caridad, patrocinios o auspicios definidos en el párrafo precedente, deberán realizarse con la observancia de todas las leyes y reglamentos aplicables, en especial aquellos relacionados con temas fiscales. En todo caso, no deben ser utilizadas como alternativa a las contribuciones políticas.

La organización sin ánimo de lucro que vaya a ser beneficiaria de una donación de caridad, patrocinios o auspicio será, en todos los casos, sometida de manera previa al procedimiento de debida diligencia.

En aquellos casos en que gobiernos locales, ya sea de manera directa o a través de asociados, contratistas o terceros, soliciten al Grupo Empresarial SUDINCO su participación en obras o iniciativas públicas para beneficio común de poblaciones locales, deberán ser objeto del procedimiento de debida diligencia aplicable a cualquier tercero. Además, esta tendrá en cuenta el nivel de corrupción del gobierno local del que se trate y en tal consideración podrán solicitarse procedimientos de debida diligencia adicionales.

En todas aquellas circunstancias en las que una empresa o compañía, controlada por el Grupo Empresarial SUDINCO, no esté segura del tipo de debida diligencia necesaria, el representante legal de la empresa controlada deberá consultar al oficial de cumplimiento o al contacto de cumplimiento correspondiente.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

CONTINUIDAD DE NEGOCIO

Se deben adoptar medidas razonables para la continuidad operativa de los procesos en función de la criticidad de los mismos, así como:

- Identificar riesgos sobre amenazas potenciales sobre la seguridad de la información.
- Realizar copias de seguridad de los datos y sistemas críticos con regularidad, así como actualizaciones y mantenimientos regulares de los sistemas y equipos de Tecnología de Información.
- Participar de capacitaciones y toma de conciencia de la Seguridad de la Información y la continuidad del negocio.

USO ACEPTABLE DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN

Son activos de información recursos como sistemas informáticos, aplicaciones, contratos, bases de datos, archivos, computadores, software, correos electrónicos, etc. Su uso es absoluta responsabilidad de los colaboradores, quienes deben:

- Precautelar la seguridad física de los recursos asignados, el cuidado y buen trato.
- Emplear el activo de información exclusivamente con propósitos laborales.
- Informar sobre cualquier evento, incidente, debilidad o violación de seguridad.
- Depurar continuamente el contenido de carpetas, correo electrónico y demás recursos para evitar saturación de espacio.
- Solo utilizar programas y aplicaciones previamente aprobados por el área de Sistemas.
- Bloquear el equipo, sea dispositivo móvil o computador, en caso de ausentarse del puesto de trabajo.

Prohibiciones:

- Divulgar información confidencial o restringida.
- Intentar acceder a recursos sin autorización, mediante herramientas intrusivas.
- Suplantar la identidad de otro usuario o entidad, engañar o confundir sobre el origen de las comunicaciones u otro contenido.
- Recopilar información de cualquier equipo o sistema con propósitos no establecidos ni acordados previamente.
- Acceder a Internet con fines comerciales, personales o recreativos.
- Manipular comidas o bebidas cerca de los equipos informáticos.

GESTIÓN DE CONTRASEÑAS

Los colaboradores son responsables del uso de las contraseñas de acceso que han sido creadas o asignadas a cada uno. Las mismas deberán seguir las siguientes directrices:

- La contraseña debe ser personal e intransferible, excepto en casos puntuales por razones de operatividad y debidamente autorizados.
- La contraseña debe ser lo suficientemente robusta, al menos 8 caracteres, letras minúsculas, mayúsculas, números y caracteres especiales.
- No reutilizar contraseñas personales para acceso a equipos o servicios de la organización.
- Adoptar gestores de contraseñas para facilitar su gestión y habilitar doble factor de autenticación.
- Todas las contraseñas deben ser tratadas como información sensible y confidencial.

DISPOSITIVOS MÓVILES Y TELETRABAJO

El equipamiento portátil como laptops y tabletas pueden ser llevados fuera de las instalaciones solamente con autorización del jefe de cada área y bajo las siguientes disposiciones:

- Proteger los equipos contra robo, no se debe dejar los equipos a la vista dentro de automóviles, espacios públicos, habitaciones de hotel, salas de reunión, centros de conferencias y demás áreas exteriores a las instalaciones de la organización.
- Se prohíbe el uso de equipos portátiles en lugares públicos.
- Deberán estar protegidos mediante patrón de seguridad, clave de acceso o biométrico, incluyendo teléfonos celulares.
- Evitar conectar los equipos portátiles a redes externas o públicas.
- Los colaboradores son responsables de la información que almacenan los equipos asignados y de la información que se distribuya desde y hacia dicho equipo.
- Utilizar la conexión de acceso remoto VPN para acceder de forma segura a servicios exclusivos de la organización; respetando horarios, procesos y funciones que le correspondan.

En caso de finalización de la relación laboral, se deberá:

- Registrar la entrega de información al jefe directo o personal autorizado.
- Devolver los dispositivos electrónicos asignados, verificando su estado físico.

SANCIONES ANTE LA VIOLACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

El incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Código de Ética y Conducta será sancionado conforme a los Reglamentos Internos de Trabajo, debiendo incluso reportarse a los organismos de control relacionados para su investigación y, de ser el caso, iniciar una acción penal.

Además, cualquier accionista, director, gerente y/o colaborador que ordene, apruebe, condone infracciones o tenga conocimiento de ellas y no actúe oportunamente para señalarlas y corregirlas de conformidad con este código, quedará sometido a las medidas disciplinarias mencionadas.

En caso de identificar denuncias de carácter malicioso y/o temerario, los responsables serán sancionados según lo previsto en este código.

DISPOSICIONES FINALES

Este Código de Ética y Conducta se someterá a revisiones periódicas.

Los accionistas, directores, gerentes y colaboradores del Grupo Empresarial SUDINCO serán comunicados formalmente por medio impreso o electrónico de la emisión del presente documento; una vez y cada vez que se realicen actualizaciones, una carta tipo, destinada a certificar su compromiso con el cumplimiento de este Código de Ética y Conducta, documento que será archivado en el expediente personal.

Este documento, será publicado internamente 30 días después de su aprobación y cada vez que se genere una actualización.



COMPROMISO CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Yo, _____
declaro conocer y entender el contenido del presente Código de Ética y Conducta perteneciente al Grupo Empresarial SUDINCO; por lo tanto, me comprometo a cumplir estrictamente en el ejercicio de mis funciones con las prácticas éticas y legales en mis tareas cotidianas.

Firma

Fecha

Empresa

CANAL DE COMUNICACIÓN

Para comunicar conductas no éticas o incumplimientos a este código, se dispone los siguientes canales de comunicación:



Correo electrónico:

denuncias@sudinco.com

denuncias@panavial.com

denuncias@intervias.com



Vía Telefónica:

Unidad de Cumplimiento

+593 2 3982 500 Ext. 560

Auditoría Interna

+593 2 3982 500 Ext. 557



Formulario de planteamiento de denuncias e inquietudes en línea, a través de la página web de la compañía.



Panavial
Vías seguras para el desarrollo del Ecuador